

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00172 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmese de que manera obtuvo la dirección suministrada con la demanda, a efectos de llevar a cabo la notificación de la parte demandada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
2. Apórtese la escritura pública base de la presente acción, con constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo.
3. Apórtese el folio de matrícula del bien dado en garantía con fecha de expedición no superior a un mes.
4. Infórmese si ha sido citado como acreedor dentro del proceso ejecutivo con radicado 2019-0292, que cursa en el Juzgado 14 Civil del Circuito de esta ciudad, de acuerdo con la anotación No. 007 del folio de matrícula inmobiliaria del bien dado en garantía.
5. Apórtese el poder conferido para iniciar la presente acción de manera legible.
6. Apórtese vigencia del poder conferido a María Cristina Garzón Durán, por parte del demandante.
7. Infórmese, bajo juramento quien tiene en su poder el original de los títulos base de ejecución y la escritura que contiene el gravamen hipotecario.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 67 del 19 de mayo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **544b81d3ff3e8e3635bb8460e347b003294d6d6640286abed2f6d723343aa421**

Documento generado en 18/05/2021 07:31:42 AM